SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores.	
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

BASES ESTÁNDAR LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 003-2025-MDNC/C – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION Y CONFIGURACION DE EQUIPO TECNOLOGICO (PLANTA INTERNA) PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2519094.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública abreviada para bienes se utiliza por la entidad contratante para lo siguiente: i) la adquisición de bienes según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la adquisición de bienes homologados, iii) la adquisición de bienes de rehabilitación y reconstrucción posterior emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de una licitación pública para bienes o bienes especializados, o v) se trate de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 93 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	 La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66, y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	 La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. La evaluación de ofertas es SIN PRECALIFICACIÓN y consiste en: Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Evaluación técnica: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. La evaluación de 	74, 75 y 78 del Reglamento.

	la oferta económica es simu evaluación técnica, por lo con económica es un factor de evaluación técnica, por lo con económica es un factor de evaluación de la Pladicop, incluyendo la sub ofertas.	ual la oferta luación. es del SEACE osanación de
e) Otorgamiento de la buena pro	Definida la oferta ganadora, los otorgan la buena pro, mediante si en el SEACE de la Pladicop, in documentos que sustenten los res admisión, calificación, evalua otorgamiento de la buena pro.	u publicación Artículos 80, 81, 82, cluyendo los 83 y 84 del sultados de la Reglamento.
	En caso de haber sorteo por des se realiza a través del SEACE de	
	En caso se hayan presentado ofertas, el consentimiento de la la publicado a través del SEACE de la día siguiente de vencido correspondiente para interponer apelación, sin que los postores ha el derecho de interponer dicho receivado.	ouena pro es la Pladicop al el plazo recurso de ayan ejercido
	En caso de que se haya presenta oferta, el consentimiento de la b produce el mismo día de la notifi otorgamiento.	ouena pro se

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

- **2.1.1.** En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:
 - La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
 - b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
 - c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
 - d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación de selección, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
 - e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).. No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que el proveedor, al registrarse como participante, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de bienes. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
 - a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común de consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.

- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
 - a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.
 - En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
 - b) Segundo paso: verificar que el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
 - i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.4.9 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante, según corresponda, según corresponda.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de bienes, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley. Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.
	Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.	
	La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.	
	Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada.	

	9	J	,	
	L		L	
	4	2	7	
	L		L	
		1		
	4		1	ĺ
	< C <	1	Ć	
	4	<	1	ľ
	(
	< (1 < 1		1	ĺ
	(
	4		1	ľ
	W // III			
	Ĺ	j	L	
		1	Ć	
	<			
	4		1	ľ
	(
		1		
h	Ē			
		1	Ĺ	
	2	2	2	
4	(7		
	-			
	3			į
	ŀ			
	Ę			
	(

b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	Cuando el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:	Literal b) del artículo 88 del Reglamento.
	 a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. 	
	Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.	
	En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.	
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú. Para los proveedores no domiciliados,	Artículo 67 de la Ley. Artículo 88, del Reglamento.
domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato,	Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
cuando corresponda.	En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.	

	En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT¹. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	•
f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	Solo procede este requisito cuando el contrato tenga como objeto el suministro de bienes y supere S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y adicionalmente se haya determinado la JPRD como medio de solución de controversias en la estrategia de contratación.	Artículos 77 y 79, así como Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículos 88 y 346 del Reglamento

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- 4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

- 4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, del OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

RUC Nº : 20178500083

Domicilio legal : Jr. Bolognesi Nro. 103 (Esq. con Jr. Huallaga) – Nueva

Cajamarca – Rioja – San Martin.

Teléfono: : -

Correo electrónico: : abastecimiento@nuevacajamarca.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICION Y CONFIGURACION DE EQUIPO TECNOLOGICO (PLANTA INTERNA) PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2519094, según el siguiente detalle:

Ítem Paquete	Sub Ítem	Detalle del Bien	Unidad	Cantidad
	01	PC DESKTOP TIPO 1	UND	03
	02	IMPRESORA IP TIPO 2	UND	01
	03	GABINETE DE COMUNICACIONES	GLB	01
	04	PATCH PANEL CAT6A	UND	04
01	05	ORDENADOR HORIZONTAL TIPOP 2	UND	04
	06	LINE CORD CAT6A TIPO 1	UND	100
	07	PATCH CORD CAT6A TIPO 1	UND	100
	08	SWITCH DISTRIBUCIÓN	UND	02
	09	GABINETE POWER SAI	UND	01

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN²

La cuantía de la contratación no se dará a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

² El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 18/06/2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos³ y la siguiente documentación:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Pacto de integridad (Anexo N° 2)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo Nº 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. ($Anexo N^0 4$)

f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicitará al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del impedimento.

- g) El postor debe presentar folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o fichas técnicas (datasheet) y/o hoja de datos y/o impresión web del distribuidor comercial autorizado y/o fabricante de la marca de cada uno de los bienes detallados en el requerimiento, acreditando todas las características y/o requisitos de los bienes previstos en las Especificaciones Técnicas.
- h) Oferta Económica (Anexo N° 6). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

2.1.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.1.2. Documentación de presentación facultativa

- **2.1.2.1.** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Factores de Evaluación**" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- **2.1.2.2.** Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo Nº 16**).
- 2.1.2.3. En el caso del factor de evaluación "precio" para acreditarlo se presenta el formato de oferta económica (Anexo N° 6). En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 13.

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-533-004911

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI : 018-533-000533004911-04

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (Anexo N° 7) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (Anexo N° 8), de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, o autorización de retención (Anexo N° 7), de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo Nº 9**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.
- j) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- k) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo N° 15) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.
- El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 17)

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

La suscripción del contrato se realiza en Gerencia Municipal, sito en la Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 – Nueva Cajamarca, en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Documento de recepción del responsable del Área de Almacén o del que haga sus veces.
- ✓ Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por la Subgerencia de Ejecución y Liquidación de Obras.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Guía de Remisión.
- ✓ Informe Técnico de la prestación, debe incluir panel fotográfico.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, sito en la Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 – Nueva Cajamarca, en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas, conforme lo propuesto en la Cláusula Cuarta de la proforma de contrato.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La subgerencia de ejecución y liquidación de obras, con el propósito de contribuir a la seguridad ciudadana y fomentar la convivencia pacífica en el distrito de Nueva Cajamarca - tanto para la población local como para los ciudadanos provenientes de otras regiones del país y del extranjero, tiene como finalidad llevar a cabo la adquisición de equipamiento tecnológico destinado al fortalecimiento operativo del Centro de Seguridad Ciudadana.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

ADQUISICION Y CONFIGURACION DE EQUIPO TECNOLOGICO (PLANTA INTERNA) PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2519094, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

Ítem Paquete	Sub Ítem	Detalle del Bien	Unidad	Cantidad
	01	PC DESKTOP TIPO 1	UND	03
	02	IMPRESORA IP TIPO 2	UND	01
01	03	GABINETE DE COMUNICACIONES	GLB	01
	04	PATCH PANEL CAT6A	UND	04
	05	ORDENADOR HORIZONTAL TIPOP 2	UND	04
	06	LINE CORD CAT6A TIPO 1	UND	100
	07	PATCH CORD CAT6A TIPO 1	UND	100
	08	SWITCH DISTRIBUCIÓN	UND	02
	09	GABINETE POWER SAI	UND	01

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

El contrato se rige por el sistema de entrega de LLAVE EN MANO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 129 DEL REGLAMENTO.

c. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de ciento cincuenta (150) días calendario, (140 días calendario la entrega de los bienes y 10 días calendarios su instalación y puesta en funcionamiento), contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

d. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el Área de Almacén de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en el Jr. Bolognesi Nro. 103 (esq. con Jr. Huallaga), distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martin; en horario de lunes a viernes de 7:00 a 16:00 horas.

e. Adelantos

No aplica

f. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

g. Subcontratación

No aplica

h. Formula(s) de reajuste

No aplica

i. Solución de controversias contractuales:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: el centro de arbitraje de Colegio de Ingenieros del Perú-consejo departamental de San Martin-Moyobamba, el centro de arbitraje de Cámara de Comercio y Producción de Moyobamba y el Centro de arbitraje del Colegio de Abogados de San Martín - Arbitra San Martín.

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

XX	DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF REGLAMENTO DE LA LEY N°32069 REQUERIMIENTO	JUNIO - 2025
	ADQUISICION Y CONFIGURACION DE EQUIPO TECNOLÓGICO (PLANTA INTERNA) PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 251909	SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ÁREA SOLICITANTE

Subgerencia de ejecución y liquidación de obras.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La subgerencia de ejecución y liquidación de obras, con el propósito de contribuir a la seguridad ciudadana y fomentar la convivencia pacífica en el distrito de Nueva Cajamarca —tanto para la población local como para los ciudadanos provenientes de otras regiones del país y del extranjero—, tiene como finalidad llevar a cabo la adquisición de equipamiento tecnológico destinado al fortalecimiento operativo del Centro de Seguridad Ciudadana.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

ÍTEM 01. EQUIPAMIENTO DE PLANTA INTERNA

Item Paquete	Sub İtem	Detaile del Bien	Unidad	Cantidad
	01	PC DESKTOP TIPO 1	UND	03
	02	IMPRESORA IP TIPO 2	UND	01
	03	GABINETE DE COMUNICACIONES	GLB	01
	04	PATCH PANEL CAT6A	KIT	04
01	05	ORDENADOR HORIZONTAL TIPOP 2	UND	04
	06	LINE CORD CAT6A TIPO 1	UND	100
	07	PATCH CORD CAT6A TIPO 1	UND	100
	08	SWITCH DISTRIBUCIÓN	UND	02
	09	GABINETE POWER SAI	GLB	01

4. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO:

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA:

Llave en mano, pues la contratación la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, de conformidad con el artículo 129 de Reglamento.

c. PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

d. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el Área de Almacén de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en el Jr. Bolognesi Nro. 103 (esq. con Jr. Huallaga), distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martin; en horario de lunes a viernes de 7:00 a 16:00 horas.

e. ADELANTOS:

No aplica.

f. PENALIDADES:

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.





JUNIO - 2025

DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF -- REGLAMENTO DE LA LEY N°32069

REQUERIMIENTO

ADQUISICION Y CONFIGURACION DE EQUIPO TECNOLOGICO (PLANTA INTERNA)
PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILLARIO DEL
PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 251909

SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

Penalidad Diaria =

0.10 x monto F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

SUBCONTRATACIÓN:

No aplica.

FORMULA DE REAJUSTE:

No aplica.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

COMPONENTE CARACTERÍSTICA

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

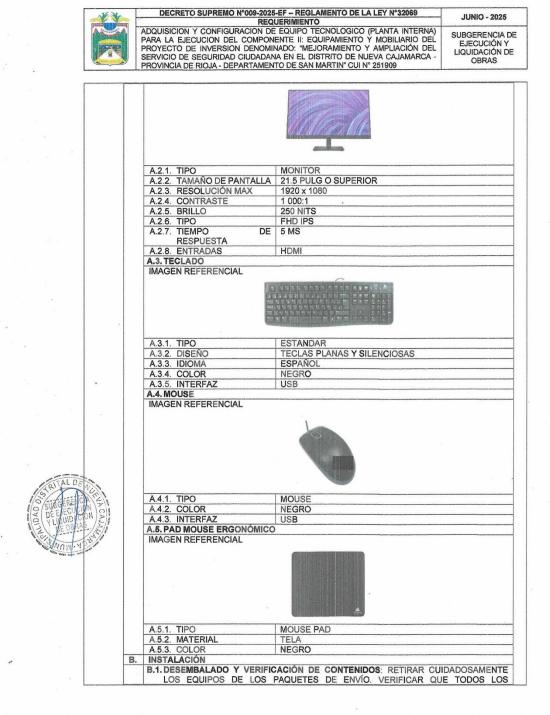
Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: el centro de arbitraje de Colegio de Ingenieros del Perúconsejo departamental de San Martin-Moyobamba, el centro de arbitraje de Cámara de Comercio y Producción de Moyobamba y el Centro de arbitraje del Colegio de Abogados de San Martín -Arbitra San Martín.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. PC DESKTOP TIPO 1 A. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

A.1.1. TIPO	CPU DESKTOP	
A.1.2. PROCESADOR	INTEL CORE IS 14500 O SUPERIOR	
A.1.3. MEMORIA RAM	16 GB DDR5	
A.1.4. ALMACENAMIENTO	512 GB SSD M.2	
A.1.5. VIDEO	INTEGRADA	-
A.1.6. CONECTIVIDAD	RJ-45 GIGABIT	
	WIFI	
A.1.7. PUERTOS	USB 3.2	
	HDMI	
	DISPLAYPORT	
	SALIDA DE AUDIO	
A.1.8. FORMATO	PC	
A.1.9. SISTEMA OPERATIVO	WINDOWS 11 PRO 64 BITS	







DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF -- REGLAMENTO DE LA LEY N°32069 JUNIO - 2025

DECRETO SUPREMIO N 009-2029-EF - REGUERIMIENTO DE LA LET N 32099

REQUERIMIENTO

ADQUISICION Y CONFIGURACION DE EQUIPO TECNOLOGICO (PLANTA INTERNA)
PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL
PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA -PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI Nº 251909

SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

- COMPONENTES MENCIONADOS EN EL MANUAL ESTÉN PRESENTES B.2. MONTAJE Y CONEXIÓN DE COMPONENTES: PARA COMPUTADORAS PERSONALES, ENSAMBLAR LAS PARTES SI ES NECESARIO, COMO CONECTAR EL MONITOR, TECLADO, RATÓN Y OTROS PERIFÉRICOS
- CONEXIÓN A LA RED ELÉCTRICA Y DE RED ETHERNET (SI APLICA): CONECTAR LOS EQUIPOS A LA FUENTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA ESTABILIZADA DE LA PLANTA.
- CONECTAR LOS DISPOSITIVOS A LA RED DATOS LOCAL, POR CABLE O CONFIGURAR LA CONEXIÓN INALÁMBRICA SI ES NECESARIO.

 B.4. CONFIGURACIÓN INICIAL Y PRUEBAS DE ARRANQUE: ENCENDER LOS DISPOSITIVOS Y ASEGURARSE DE QUE ARRANQUEN CORRECTAMENTE. CONFIGURAR AJUSTES BÁSICOS COMO IDIOMA, ZONA HORARIA, AJUSTES DE RED. ENTRE OTROS. REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PARA GARANTIZAR QUE TODOS LOS DISPOSITIVOS ESTÉN OPERATIVOS.
- B.5. PRUEBAS DEL SISTEMA OPERATIVO: VERIFICAR QUE EL SISTEMA OPERATIVO ESTÉ FUNCIONANDO CORRECTAMENTE PARA TODAS LAS COMPUTADORAS. COMPROBAR LA ESTABILIDAD DEL SISTEMA OPERATIVO REALIZANDO TAREAS BÁSICAS COMO ABRIR APLICACIONES, NAVEGAR POR INTERNET Y EJECUTAR PROGRAMAS. PROBAR LA CONECTIVIDAD A INTERNET Y LA RED LOCAL, ASEGURÁNDOSE DE QUE SE PUEDAN REALIZAR DESCARGAS Y ACCEDER A RECURSOS COMPARTIDOS.
- B.6. VERIFICACIÓN DE ACTUALIZACIONES Y SEGURIDAD: COMPROBAR SI HAY ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y FIRMWARE PARA LOS DISPOSITIVOS Y PROCEDER A SU INSTALACIÓN SI ES NECESARIO. APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD BÁSICAS, COMO CONFIGURAR CONTRASEÑAS, INSTALAR ACTUALIZACIONES DE ANTIVIRUS Y CONFIGURAR EL FIREWALL.
- B.7. ENTREGABLE: EL CONTRATISTA DEBERÁ GENERAR UN INFORME QUE DETALLE LA CONFIGURACIÓN HARDWARE Y SOFTWARE, DIRECCIONES IP, CONTRASEÑAS, Y PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO, ENTRE OTROS ADAPTÁNDOSE A LA SITUACIÓN PARTICULAR DE CADA CASO.
- MÉTODO DE MEDICIÓN

LA MEDICIÓN DE ESTA PARTIDA SE CUANTIFICARÁ EN: UNIDADES (UND.)

5.2. IMPRESORA IP TIPO 2 A. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

CARACTERÍSTICA A.1. IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PRO IMAGEN REFERENCIAL





A.1.1. EQUIPO MULTIFUNCIÓN	IMPRIME, ESCANEA Y COPIA
A.1.2. TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN	INYECCIÓN DE TINTA HEAT-FREE PRECISIONCORE DE 4 COLORES (CMYK)
A.1.3. COMPATIBILIDAD	IMPRESIÓN INALÁMBRICA DESDE DISPOSITIVOS INTELIGENTES:
A.1.4. CONECTIVIDAD	USB DE ALTA VELOCIDAD (COMPATIBLE CON USB 2.0) ETHERNET 10/100 / Wi-Fi (IEEE 802.11 b/g/n), Wi-Fi DIRECT
A.1.5. RESOLUCIÓN MÁXIMA IMPRESORA	4800X1200 DPI
A.1.6. RESOLUCIÓN MÁXIMA DE ESCANEADO	1200X2400 DPI
A.1.7. TAMAÑO MÁXIMO DE ESCANEADO	216 MMX297 MM





DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF REGLAMENTO DE LA LEY N°32069	
REQUERIMIENTO	JUNIO - 2025
ADQUISICION Y CONFIGURACION DE EQUIPO TECNOLOGICO (PLANTA INTERNA) PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTINI" CLI IN "2519 DE	SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

	A.1.8. VELOCIDAD MAX	NEGRO 33 PPM Y COLOR 20 PPM (BORRADOR, A4/CARTA)
	A.1.9. VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN	AC 100 - 240 V
B.	INSTALACIÓN	
	LOS EQUIPOS DE LOS COMPONENTES MENCIOI B.2. MONTAJE Y CONEXIÓN DE PARTES SI ES NECESARIO B.3. CONEXIÓN A LA RED ELÉ EQUIPOS A LA FUENTES CONECTAR LOS DISPOCONFIGURAR LA CONEXIB.4. CONFIGURACIÓN INICIA DISPOSITIVOS Y ASEC	ICACIÓN DE CONTENIDOS: RETIRAR CUIDADOSAMENTE PAQUETES DE ENVÍO. VERIFICAR QUE TODOS LOS NADOS EN EL MANUAL ESTÉN PRESENTES. DE COMPONENTES: PARA IMPRESORAS, ENSAMBLAR LAS D. CTRICA Y DE RED ETHERNET (SI APLICA): CONECTAR LOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA ESTABILIZADA DE LA PLANTA SITIVOS A LA RED DATOS LOCAL, POR CABLE CON INALÁMBRICA SI ES NECESARIO. LA Y PRUEBAS DE ARRANQUE: ENCENDER LOS BURARSE DE QUE ARRANQUEN CORRECTAMENTE ÁSICOS COMO DIOMA, ZONA HORARIA, AJUSTES DE RED. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PARA GARANTIZAR QUE SESTÉN OPERATIVOS. IMPRIMIR UNA PÁGINA DE PRUEBA DA LOS DISPOSITIVOS Y SEGURIDAD: COMPROBAR SI HAY SOFTWARE Y FIRMWARE PARA LOS DISPOSITIVOS Y
	B.6. ENTREGABLE: EL CONTR	CIÓN SI ES NECESARIO. ATISTA DEBERÁ GENERAR UN INFORME QUE DETALLE LA IARE Y SOFTWARE, DIRECCIONES IP, CONTRASEÑAS, Y
	SITUACIÓN PARTICULAR I	IANTENIMIENTO, ENTRE OTROS ADAPTÁNDOSE A LA
C.	MÉTODO DE MEDICIÓN	
	LA MEDICIÓN DE ESTA PARTI	DA SE CUANTIFICARÁ EN: UNIDADES (UND.)

- 5.3. GABINETE DE COMUNICACIONES

CARACTERÍSTICA
1 1 1 1





A.1. TIPO	UPS
B.1. TIPO DE MONTAJE	RACK/TOWER
C.1. VOLTAJE DE ENTRADA	230 V
D.1. VOLTAJE DE SALIDA	230 V
E.1. FRECUENCIA DE SALIDA	50/60 HZ +/- 4 % SINCRONIZADA A RED ELÉCTRICA PRINCIPAL
F.1. POTENCIA NOMINAL EN VA	6000VA
G.1. CONEXIÓN DE SALIDA	2 IEC 60320 C13 1 IEC 60320 C19
H.1. CONECTOR DE SALIDA	CABLE 3-WIRE (H N + E) 1
I.1. TIPO DE BATERÍA	BATERÍA DE PLOMO Y ÁCIDO
J.1. TIPO DE ONDA	ONDA SENOIDAL
K.1. TOPOLOGIA	DOBLE CONVERSIÓN EN LÍNEA
L.1. SOPORTA BANCO DE BATERÍAS	SI
M.1. DISTORSIÓN ARMÓNICA	MENOS QUE 2%
N.1. CREST FACTOR	3:1
O.1. TIPO DE DERIVACIÓN	DESVIACIÓN INTERNA (AUTOMÁTICA Y MANUAL)
P.1. GRADO DE PROTECCIÓN IP	IP20



DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF REGLAMENTO DE LA LEY N°32069	JUNIO - 2025
REQUERIMIENTO	JUNIO - 2020
ADQUISICION Y CONFIGURACION DE EQUIPO TECNOLOGICO (PLANTA INTERNA) PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 251909	SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

Q.1. CANTIDAD	01 UNIDAD
B.1. KIT RIEL RACKEABLE P/UPS/TRAFO	
IMAGEN REFERENCIAL	
	and I
A.1. TIPO	KIT RIEL MONTAJE DE UPS/PACK BATERÍA
B.1. ACCESORIOS	INCLUYE ACCESORIOS PARA MONTAJE
B.I. AGGEGGINGG	EN RACK
C.1. COLOR	GRIS
D.1. COMPATIBLE	UPS/ BANCO DE BATERÍAS
E.1. CANTIDAD	02 UNIDADES
C.1. TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO	
IMAGEN REFERENCIAL	JAINAL
IWAGEN REFERENCIAL	
The second se	
	a d
A.1. TIPO	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO
	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 208 V-230 V-240 V (MONOFASICO)
B.1. VOLTAJE DE ENTRADA	
B.1. VOLTAJE DE ENTRADA C.1. FRECUENCIA ENTRADA	208 V-230 V-240 V (MONOFASICO) 45-65 HZ
B.1. VOLTAJE DE ENTRADA C.1. FRECUENCIA ENTRADA D.1. CORRIENTE MÁXIMA ENTRADA	208 V-230 V-240 V (MONOFASICO) 45-65 HZ 60A
B.1. VOLTAJE DE ENTRADA C.1. FRECUENCIA ENTRADA D.1. CORRIENTE MÁXIMA ENTRADA E.1. CAPACIDAD DE CARGA	208 V-230 V-240 V (MONOFASICO) 45-65 HZ 60A 10000 VA
B.1. VOLTAJE DE ENTRADA C.1. FRECUENCIA ENTRADA D.1. CORRIENTE MÁXIMA ENTRADA E.1. CAPACIDAD DE CARGA F.1. VOLTAJE DE SALIDA	208 V-230 V-240 V (MONOFASICO) 45-65 HZ 60A 10000 VA 120 V-208 V-230 V-240 V
B.1. VOLTAJE DE ENTRADA C.1. FRECUENCIA ENTRADA D.1. CORRIENTE MÁXIMA ENTRADA E.1. CAPACIDAD DE CARGA F.1. VOLTAJE DE SALIDA G.1. CORRIENTE MÁXIMA SALIDA	208 V-230 V-240 V (MONOFASICO) 45-65 HZ 60A 10000 VA 120 V-208 V-230 V-240 V 60A
B.1. VOLTAJE DE ENTRADA C.1. FRECUENCIA ENTRADA D.1. CORRIENTE MÁXIMA ENTRADA E.1. CAPACIDAD DE CARGA F.1. VOLTAJE DE SALIDA G.1. CORRIENTE MÁXIMA SALIDA H.1. CANTIDAD	208 V-230 V-240 V (MONOFASICO) 45-65 HZ 60A 10000 VA 120 V-208 V-230 V-240 V
B.1. VOLTAJE DE ENTRADA C.1. FRECUENCIA ENTRADA D.1. CORRIENTE MÁXIMA ENTRADA E.1. CAPACIDAD DE CARGA F.1. VOLTAJE DE SALIDA G.1. CORRIENTE MÁXIMA SALIDA H.1. CANTIDAD D.1.PACK BATERIA EXTERNA 192V 6KVA	208 V-230 V-240 V (MONOFASICO) 45-65 HZ 60A 10000 VA 120 V-208 V-230 V-240 V 60A
B.1. VOLTAJE DE ENTRADA C.1. FRECUENCIA ENTRADA D.1. CORRIENTE MÁXIMA ENTRADA E.1. CAPACIDAD DE CARGA F.1. VOLTAJE DE SALIDA G.1. CORRIENTE MÁXIMA SALIDA H.1. CANTIDAD	208 V-230 V-240 V (MONOFASICO) 45-65 HZ 60A 10000 VA 120 V-208 V-230 V-240 V 60A
B.1. VOLTAJE DE ENTRADA C.1. FRECUENCIA ENTRADA D.1. CORRIENTE MÁXIMA ENTRADA E.1. CAPACIDAD DE CARGA F.1. VOLTAJE DE SALIDA G.1. CORRIENTE MÁXIMA SALIDA H.1. CANTIDAD D.1.PACK BATERIA EXTERNA 192V 6KVA	208 V-230 V-240 V (MONOFASICO) 45-65 HZ 60A 10000 VA 120 V-208 V-230 V-240 V 60A
B.1. VOLTAJE DE ENTRADA C.1. FRECUENCIA ENTRADA D.1. CORRIENTE MÁXIMA ENTRADA E.1. CAPACIDAD DE CARGA F.1. VOLTAJE DE SALIDA G.1. CORRIENTE MÁXIMA SALIDA H.1. CANTIDAD D.1.PACK BATERIA EXTERNA 192V 6KVA	208 V-230 V-240 V (MONOFASICO) 45-65 HZ 60A 10000 VA 120 V-208 V-230 V-240 V 60A
B.1. VOLTAJE DE ENTRADA C.1. FRECUENCIA ENTRADA D.1. CORRIENTE MÁXIMA ENTRADA E.1. CAPACIDAD DE CARGA F.1. VOLTAJE DE SALIDA G.1. CORRIENTE MÁXIMA SALIDA H.1. CANTIDAD D.1.PACK BATERIA EXTERNA 192V 6KVA	208 V-230 V-240 V (MONOFASICO) 45-65 HZ 60A 10000 VA 120 V-208 V-230 V-240 V 60A
B.1. VOLTAJE DE ENTRADA C.1. FRECUENCIA ENTRADA D.1. CORRIENTE MÁXIMA ENTRADA E.1. CAPACIDAD DE CARGA F.1. VOLTAJE DE SALIDA G.1. CORRIENTE MÁXIMA SALIDA H.1. CANTIDAD D.1.PACK BATERIA EXTERNA 192V 6KVA	208 V-230 V-240 V (MONOFASICO) 45-65 HZ 60A 10000 VA 120 V-208 V-230 V-240 V 60A
B.1. VOLTAJE DE ENTRADA C.1. FRECUENCIA ENTRADA D.1. CORRIENTE MÁXIMA ENTRADA E.1. CAPACIDAD DE CARGA F.1. VOLTAJE DE SALIDA G.1. CORRIENTE MÁXIMA SALIDA H.1. CANTIDAD D.1.PACK BATERIA EXTERNA 192V 6KVA	208 V-230 V-240 V (MONOFASICO) 45-65 HZ 60A 10000 VA 120 V-208 V-230 V-240 V 60A
B.1. VOLTAJE DE ENTRADA C.1. FRECUENCIA ENTRADA D.1. CORRIENTE MÁXIMA ENTRADA E.1. CAPACIDAD DE CARGA F.1. VOLTAJE DE SALIDA G.1. CORRIENTE MÁXIMA SALIDA H.1. CANTIDAD D.1. PACK BATERIA EXTERNA 192V 6KVA IMAGEN REFERENCIAL	208 V-230 V-240 V (MONOFASICO) 45-65 HZ 60A 10000 VA 120 V-208 V-230 V-240 V 60A 01 UNIDAD
B.1. VOLTAJE DE ENTRADA C.1. FRECUENCIA ENTRADA D.1. CORRIENTE MÁXIMA ENTRADA E.1. CAPACIDAD DE CARGA F.1. VOLTAJE DE SALIDA G.1. CORRIENTE MÁXIMA SALIDA H.1. CANTIDAD D.1.PACK BATERIA EXTERNA 192V 6KVA IMAGEN REFERENCIAL	208 V-230 V-240 V (MONOFASICO) 45-65 HZ 60A 10000 VA 120 V-208 V-230 V-240 V 60A 01 UNIDAD
B.1. VOLTAJE DE ENTRADA C.1. FRECUENCIA ENTRADA D.1. CORRIENTE MÁXIMA ENTRADA E.1. CAPACIDAD DE CARGA F.1. VOLTAJE DE SALIDA G.1. CORRIENTE MÁXIMA SALIDA H.1. CANTIDAD D.1. PACK BATERIA EXTERNA 192V 6KVA IMAGEN REFERENCIAL A.1. TIPO B.1. VOLTAJE DE BATERÍA	208 V-230 V-240 V (MONOFASICO) 45-65 HZ 60A 10000 VA 120 V-208 V-230 V-240 V 60A 01 UNIDAD BANCO DE BATERÍAS 192 V
B.1. VOLTAJE DE ENTRADA C.1. FRECUENCIA ENTRADA D.1. CORRIENTE MÁXIMA ENTRADA E.1. CAPACIDAD DE CARGA F.1. VOLTAJE DE SALIDA G.1. CORRIENTE MÁXIMA SALIDA H.1. CANTIDAD D.1.PACK BATERIA EXTERNA 192V 6KVA IMAGEN REFERENCIAL A.1. TIPO B.1. VOLTAJE DE BATERIA C.1. TIPO DE BATERIA	208 V-230 V-240 V (MONOFASICO) 45-65 HZ 60A 10000 VA 120 V-208 V-230 V-240 V 60A 01 UNIDAD BANCO DE BATERÍAS 192 V BATERÍA DE PLOMO Y ÁCIDO
B.1. VOLTAJE DE ENTRADA C.1. FRECUENCIA ENTRADA D.1. CORRIENTE MÁXIMA ENTRADA E.1. CAPACIDAD DE CARGA F.1. VOLTAJE DE SALIDA G.1. CORRIENTE MÁXIMA SALIDA H.1. CANTIDAD D.1. PACK BATERIA EXTERNA 192V 6KVA IMAGEN REFERENCIAL A.1. TIPO B.1. VOLTAJE DE BATERÍA	208 V-230 V-240 V (MONOFASICO) 45-65 HZ 60A 10000 VA 120 V-208 V-230 V-240 V 60A 01 UNIDAD BANCO DE BATERÍAS 192 V BATERÍA DE PLOMO Y ÁCIDO INCLUYE ACCESORIOS PARA CONEXIÓN
B.1. VOLTAJE DE ENTRADA C.1. FRECUENCIA ENTRADA D.1. CORRIENTE MÁXIMA ENTRADA E.1. CAPACIDAD DE CARGA F.1. VOLTAJE DE SALIDA G.1. CORRIENTE MÁXIMA SALIDA H.1. CANTIDAD D.1. PACK BATERIA EXTERNA 192V 6KVA IMAGEN REFERENCIAL A.1. TIPO B.1. VOLTAJE DE BATERÍA C.1. TIPO DE BATERÍA D.1. ACCESORIOS	208 V-230 V-240 V (MONOFASICO) 45-65 HZ 60A 10000 VA 120 V-208 V-230 V-240 V 60A 01 UNIDAD BANCO DE BATERÍAS 192 V BATERÍA DE PLOMO Y ÁCIDO INCLUYE ACCESORIOS PARA CONEXIÓN A UPS
B.1. VOLTAJE DE ENTRADA C.1. FRECUENCIA ENTRADA D.1. CORRIENTE MÁXIMA ENTRADA E.1. CAPACIDAD DE CARGA F.1. VOLTAJE DE SALIDA G.1. CORRIENTE MÁXIMA SALIDA H.1. CANTIDAD D.1.PACK BATERIA EXTERNA 192V 6KVA IMAGEN REFERENCIAL A.1. TIPO B.1. VOLTAJE DE BATERIA C.1. TIPO DE BATERIA	208 V-230 V-240 V (MONOFASICO) 45-65 HZ 60A 10000 VA 120 V-208 V-230 V-240 V 60A 01 UNIDAD BANCO DE BATERÍAS 192 V BATERÍA DE PLOMO Y ÁCIDO INCLUYE ACCESORIOS PARA CONEXIÓN





	A.1. TIPO	GABINETE 42RU
	B.1. DIMENCIONES	ANCHO 0.8M, PROFUNDIDAD 1M Y ALTO 2.06M
	C.1. ALTURA ÚTIL	42U
	D.1. CAPACIDAD DE CARGA	800KG (CON TOPES)
	E.1. PUERTA FRONTAL Y POSTERIOR	VIDRIO TEMPLADO Y/O MICROPERFORADO
	F.1. PANELES LATERALES	DESMONTABLES QUE FACILITAN EL ADEACUADO MANTENIMIENTO
	G.1. MATERIAL	FABRICACION EN ACERO LAMINADO EN FRÍO
	H.1. GRADO DE PROTECCIÓN	IP-20
	I.1. CANTIDAD	02 UNIDADES
-	F.1. BARRA A TIERRA DE 19" IMAGEN REFERENCIAL	
•	A.1. PUNTOS DE CONEXIÓN	10
-		
process and	B.1. MATERIAL	COBRE SOLIDO ESTAÑADO
-	B.1. MATERIAL C.1. FORMATO DE MONTAJE	COBRE SOLIDO ESTAÑADO HORIZONTAL
	B.1. MATERIAL C.1. FORMATO DE MONTAJE D.1. CANTIDAD	COBRE SOLIDO ESTAÑADO
	B.1. MATERIAL C.1. FORMATO DE MONTAJE	COBRE SOLIDO ESTAÑADO HORIZONTAL
Annan	B.1. MATERIAL C.1. FORMATO DE MONTAJE D.1. CANTIDAD G.1.RACK PDU 16A. 230V (20)C13 (4)C19	COBRE SOLIDO ESTAÑADO HORIZONTAL
	B.1. MATERIAL C.1. FORMATO DE MONTAJE D.1. CANTIDAD G.1.RACK PDU 16A. 230V (20)C13 (4)C19 IMAGEN REFERENCIAL	COBRE SOLIDO ESTAÑADO HORIZONTAL
	B.1. MATERIAL C.1. FORMATO DE MONTAJE D.1. CANTIDAD G.1.RACK PDU 16A. 230V (20)C13 (4)C19 IMAGEN REFERENCIAL	COBRE SOLIDO ESTAÑADO HORIZONTAL 02 UNIDADES
	B.1. MATERIAL C.1. FORMATO DE MONTAJE D.1. CANTIDAD G.1.RACK PDU 16A. 230V (20)C13 (4)C19 IMAGEN REFERENCIAL A.1. TIPO DE CONECTOR/ENCHUFE B.1. TIPO DE PDU	COBRE SOLIDO ESTAÑADO HORIZONTAL 02 UNIDADES IEC 309 16A 2P+E BASIC
	B.1. MATERIAL C.1. FORMATO DE MONTAJE D.1. CANTIDAD G.1.RACK PDU 16A. 230V (20)C13 (4)C19 IMAGEN REFERENCIAL A.1. TIPO DE CONECTOR/ENCHUFE B.1. TIPO DE PDU C.1. VOLTAJE DE ENTRADA	COBRE SOLIDO ESTAÑADO HORIZONTAL 02 UNIDADES IEC 309 16A 2P+E BASIC 230 V AC
000 an	B.1. MATERIAL C.1. FORMATO DE MONTAJE D.1. CANTIDAD G.1.RACK PDU 16A. 230V (20)C13 (4)C19 IMAGEN REFERENCIAL A.1. TIPO DE CONECTOR/ENCHUFE B.1. TIPO DE PDU C.1. VOLTAJE DE ENTRADA D.1. VOLTAJE DE SALIDA	COBRE SOLIDO ESTAÑADO HORIZONTAL 02 UNIDADES IEC 309 16A 2P+E BASIC 230 V AC 230 V AC
	B.1. MATERIAL C.1. FORMATO DE MONTAJE D.1. CANTIDAD G.1.RACK PDU 16A. 230V (20)C13 (4)C19 IMAGEN REFERENCIAL A.1. TIPO DE CONECTOR/ENCHUFE B.1. TIPO DE PDU C.1. VOLTAJE DE ENTRADA D.1. VOLTAJE DE SALIDA E.1. CORRIENTE DE ENTRADA	COBRE SOLIDO ESTAÑADO HORIZONTAL 02 UNIDADES IEC 309 16A 2P+E BASIC 230 V AC 230 V AC 16A
	B.1. MATERIAL C.1. FORMATO DE MONTAJE D.1. CANTIDAD G.1.RACK PDU 16A. 230V (20)C13 (4)C19 IMAGEN REFERENCIAL A.1. TIPO DE CONECTOR/ENCHUFE B.1. TIPO DE PDU C.1. VOLTAJE DE ENTRADA D.1. VOLTAJE DE SALIDA	COBRE SOLIDO ESTAÑADO HORIZONTAL 02 UNIDADES IEC 309 16A 2P+E BASIC 230 V AC 230 V AC 15A 20 X IEC 60320 C13
	B.1. MATERIAL C.1. FORMATO DE MONTAJE D.1. CANTIDAD G.1.RACK PDU 16A. 230V (20)C13 (4)C19 IMAGEN REFERENCIAL A.1. TIPO DE CONECTOR/ENCHUFE B.1. TIPO DE PDU C.1. VOLTAJE DE ENTRADA D.1. VOLTAJE DE SALIDA E.1. CORRIENTE DE ENTRADA F.1. DETALLE DEL RECEPTÁCULO	COBRE SOLIDO ESTAÑADO HORIZONTAL 02 UNIDADES IEC 309 16A 2P+E BASIC 230 V AC 230 V AC 16A 20 X IEC 60320 C13 4 X IEC 60320 C19
	B.1. MATERIAL C.1. FORMATO DE MONTAJE D.1. CANTIDAD G.1.RACK PDU 16A. 230V (20)C13 (4)C19 IMAGEN REFERENCIAL A.1. TIPO DE CONECTOR/ENCHUFE B.1. TIPO DE PDU C.1. VOLTAJE DE ENTRADA D.1. VOLTAJE DE SALIDA E.1. CORRIENTE DE ENTRADA F.1. DETALLE DEL RECEPTÁCULO G.1. CANTIDAD	COBRE SOLIDO ESTAÑADO HORIZONTAL 02 UNIDADES IEC 309 16A 2P+E BASIC 230 V AC 230 V AC 15A 20 X IEC 60320 C13
	B.1. MATERIAL C.1. FORMATO DE MONTAJE D.1. CANTIDAD G.1.RACK PDU 16A. 230V (20)C13 (4)C19 IMAGEN REFERENCIAL A.1. TIPO DE CONECTOR/ENCHUFE B.1. TIPO DE PDU C.1. VOLTAJE DE ENTRADA D.1. VOLTAJE DE SALIDA E.1. CORRIENTE DE ENTRADA F.1. DETALLE DEL RECEPTÁCULO	COBRE SOLIDO ESTAÑADO HORIZONTAL 02 UNIDADES IEC 309 16A 2P+E BASIC 230 V AC 230 V AC 16A 20 X IEC 60320 C13 4 X IEC 60320 C19
	B.1. MATERIAL C.1. FORMATO DE MONTAJE D.1. CANTIDAD G.1.RACK PDU 16A. 230V (20)C13 (4)C19 IMAGEN REFERENCIAL A.1. TIPO DE CONECTOR/ENCHUFE B.1. TIPO DE PDU C.1. VOLTAJE DE ENTRADA D.1. VOLTAJE DE SALIDA E.1. CORRIENTE DE ENTRADA F.1. DETALLE DEL RECEPTÁCULO G.1. CANTIDAD H.1. ORDENADOR VERTICAL IMAGEN REFERENCIAL	COBRE SOLIDO ESTAÑADO HORIZONTAL 02 UNIDADES IEC 309 16A 2P+E BASIC 230 V AC 230 V AC 16A 20 X IEC 60320 C13 4 X IEC 60320 C19
	B.1. MATERIAL C.1. FORMATO DE MONTAJE D.1. CANTIDAD G.1.RACK PDU 16A. 230V (20)C13 (4)C19 IMAGEN REFERENCIAL A.1. TIPO DE CONECTOR/ENCHUFE B.1. TIPO DE PDU C.1. VOLTAJE DE ENTRADA D.1. VOLTAJE DE SALIDA E.1. CORRIENTE DE ENTRADA F.1. DETALLE DEL RECEPTÁCULO G.1. CANTIDAD H.1. ORDENADOR VERTICAL IMAGEN REFERENCIAL	IEC 309 16A 2P+E BASIC 230 V AC 230 V AC 230 V AC 250 V A
	B.1. MATERIAL C.1. FORMATO DE MONTAJE D.1. CANTIDAD G.1.RACK PDU 16A. 230V (20)C13 (4)C19 IMAGEN REFERENCIAL A.1. TIPO DE CONECTOR/ENCHUFE B.1. TIPO DE PDU C.1. VOLTAJE DE ENTRADA D.1. VOLTAJE DE SALIDA E.1. CORRIENTE DE ENTRADA F.1. DETALLE DEL RECEPTÁCULO G.1. CANTIDAD H.1. ORDENADOR VERTICAL IMAGEN REFERENCIAL	COBRE SOLIDO ESTAÑADO HORIZONTAL 02 UNIDADES IEC 309 16A 2P+E BASIC 230 V AC 230 V AC 230 V AC 230 V AC 20 X IEC 60320 C13 4 X IEC 60320 C19 02 UNIDADES ORDENADOR VERTICAL 10 CM
	B.1. MATERIAL C.1. FORMATO DE MONTAJE D.1. CANTIDAD G.1.RACK PDU 16A. 230V (20)C13 (4)C19 IMAGEN REFERENCIAL A.1. TIPO DE CONECTOR/ENCHUFE B.1. TIPO DE PDU C.1. VOLTAJE DE ENTRADA D.1. VOLTAJE DE SALIDA E.1. CORRIENTE DE ENTRADA F.1. DETALLE DEL RECEPTÁCULO G.1. CANTIDAD H.1. ORDENADOR VERTICAL IMAGEN REFERENCIAL	COBRE SOLIDO ESTAÑADO HORIZONTAL 02 UNIDADES IEC 309 16A 2P+E BASIC 230 V AC 230 V AC 15A 20 X IEC 60320 C13 4 X IEC 60320 C19 02 UNIDADES ORDENADOR VERTICAL 10 CM PARA GABINETE DE 42 RU
	B.1. MATERIAL C.1. FORMATO DE MONTAJE D.1. CANTIDAD G.1.RACK PDU 16A. 230V (20)C13 (4)C19 IMAGEN REFERENCIAL A.1. TIPO DE CONECTOR/ENCHUFE B.1. TIPO DE PDU C.1. VOLTAJE DE ENTRADA D.1. VOLTAJE DE SALIDA E.1. CORRIENTE DE ENTRADA F.1. DETALLE DEL RECEPTÁCULO G.1. CANTIDAD H.1. ORDENADOR VERTICAL IMAGEN REFERENCIAL	COBRE SOLIDO ESTAÑADO HORIZONTAL 02 UNIDADES IEC 309 16A 2P+E BASIC 230 V AC 230 V AC 230 V AC 230 V AC 20 X IEC 60320 C13 4 X IEC 60320 C19 02 UNIDADES ORDENADOR VERTICAL 10 CM





DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF -- REGLAMENTO DE LA LEY N°32069

REQUERIMIENTO

ADQUISICION Y CONFIGURACION DE EQUIPO TECNOLOGICO (PLANTA INTERNA)
PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILLIARIO DEL
PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 251909 JUNIO - 2025 SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE

INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE Y LA NORMA TÉCNICA CORRESPONDIENTE.
SUJETAR LAS PIEZAS CON LOS TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS Y ARANDELAS
SUMINISTRADOS POR EL FABRICANTE. AJUSTAR EL TORQUE NECESARIO PARA
EVITAR DEFORMACIONES, ROTURAS O DAÑOS EN LA ROSCA DEL TORNILLO. UBICAR
Y APILAR LOS GABINETES DE MANERA QUE ESTÉN ALINEADOS Y NIVELADOS. LA
UBICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEBE RESPETAR LAS INDICACIONES DE LOS PLANOS
TÉCNICOS. SE DEBE ASEGURAR EL ESPACIO ADECUADO PARA EL ACCESO
FRONTAL Y POSTERIOR DE LOS GABINETES, FACILITANDO EL MANTENIMIENTO Y LA
EXPANSIÓN FUTURA. SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN Y
DISTRIBUCIÓN: GABINETE DE NETWORKING/ GABINETE DE SERVIDORES/ DE ANTA
NITERIA DA DA CENTER EL CABLEADO ESTRICTURADO DE PLANTA INTERNA Y PLANTA SAI DATA CENTER EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE PLANTA INTERNA Y PLANTA EXTERNA DEBERÁ INGRESAR A TRAVÉS DE UNA BANDEJA ÁREA HASTA EL GABINETE DE NETWORKING.

GABINETE DE NETWORKING.

B.1. MONTAJE DE SAI: INSTALAR EL UPS 6KVA, TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO
10KVA Y BANCO DE BATERÍAS EN EL GABINETE DE PODER /SAI DATA CENTER,
RESPETANDO LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE Y LOS LAYOUT DE
DISTRIBUCIÓN. INSTALAR EL CABLEADO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN HACIA LOS
DEMAS GABINETES. ROTULAR LOS CABLES DE ALIMENTACIÓN PARA FACILITAR
POSTERIORES MANTENIMIENTOS. VERIFICAR LA CAPACIDAD DEL SISTEMA
ELÉCTRICO DEL DATA CENTER PARA SOPORTAR LA CARGA DE TODOS LOS
GABINETES Y EQUIPOS ASOCIADOS. REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO
PARA ASEGURAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA SAI.

PARA ASEGURAR EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA SAI.

C.1. CONEXIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA: INSTALAR LOS PDU DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN CADA GABINETE (SERVIDORES/NETWORKING). CONECTAR LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE CADA GABINETE DESDE LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN SAI DEL GABINETE DE PODER. ROTULAR LOS CABLES DE ALIMENTACIÓN PARA FACILITAR PÓSTERIORES MANTENIMIENTOS. CONECTAR EL CHASIS DE CADA GABINETE AL PUNTO DE PUESTA A TIERRA. SE DEBE ASEGURAR QUE TODOS LOS COMPONENTES METÁLICOS ESTEN ADECUADAMENTE CONECTAOS A LA PUESTA A TIERRA.

MÉTODO DE MEDICIÓN

LA MEDICIÓN DE ESTA PARTIDA SE CUANTIFICADA EN LINIDAD (LINID.)

C. LA MEDICIÓN DE ESTA PARTIDA SE CUANTIFICARÁ EN: UNIDAD (UND.)

5.4. PATCH PANEL CAT6A

A.2.1. TIPO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPONENTE CARACTERISTICA A.1. PATCH PANEL CAT6A MODULAR **IMAGEN REFERENCIAL** PATCH PANEL CAT6A MODULAR A.1.2. CAPACIDAD
A.1.3. FACTOR DE FORMA 24 PUERTOS (VACÍO) 1RU BASTIDOR 19 A.1.4. DISEÑO NUMERACIÓN POR PUERTO LOS MÓDULOS INDIVIDUALES SE ENCAJAN A.1.5. CONECTORES FÁCILMENTE EN SU LUGAR A.1.6. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN A.1.7. MATERIAL AC
A.2. JACK CAT6A PLANO/ANGULAR IMAGEN REFERENCIAL

JACK RJ45





	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENT	O DE SAN MARTIN" CUI N° 251909	OBRAS
	A.2.2. CATEGORÍA	CAT6A	
	A.2.3. NRO. CICLOS DE	2500	
	INSERCIÓN		
	A.2.4. FUERZA DE RETENCIÓN		
	A.2.5. RANGO DE CORRIENTE	1.5A	
	A.2.6. RANGO TAMAÑO	23-26 AWG SÓLIDO Y TRENZADO	
	CONDUCTOR		
	A.2.7. MONTAJE	PATCH PANEL O PLACA DE PARED	
	A.2.8. ESTÁNDAR	ANSI/TIA-568.2-D; ANSI/TIA 1096-A	
	A.2.9. CANTIDAD	24 UNIDADES	
В.		A SE CUANTIFICARÁ EN: UNIDADES (UND.	
	LA MEDICION DE ESTA PARTIDA	A SE CUANTIFICARA EN: UNIDADES (UND.	.)
OPI	DENADOR HORIZONTAL TIPOP	2	
A.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	COMPONENTE	CARACTERÍSTICA	
	A.1. ORDENADOR 2RU HORIZON		
	IMAGEN REFERENCIAL		
	A.1.1. TIPO	ORDENADOR 1RU HORIZONTAL FRONT	AL
	A.1.2. FACTOR DE FORMA	2RU BASTIDOR 19"	
	A. I.Z. TACTOR DE LORIVIA	2RU BASTIDOR 19	
	A.1.3. COLOR	NEGRO 19	
В.	A.1.3. COLOR A.1.4. INCLUYE MÉTODO DE MEDICIÓN	NEGRO ACCESORIOS DE FIJACIÓN	
В.	A.1.3. COLOR A.1.4. INCLUYE MÉTODO DE MEDICIÓN	NEGRO)
	A.1.3. COLOR A.1.4. INCLUYE MÉTODO DE MEDICIÓN LA MEDICIÓN DE ESTA PARTIDA	NEGRO ACCESORIOS DE FIJACIÓN)
LIN	A.1.3. COLOR A.1.4. INCLUYE MÉTODO DE MEDICIÓN LA MEDICIÓN DE ESTA PARTIDA E CORD CAT6A TIPO 1	NEGRO ACCESORIOS DE FIJACIÓN)
	A.1.3. COLOR A.1.4. INCLUYE MÉTODO DE MEDICIÓN LA MEDICIÓN DE ESTA PARTIDA E CORD CAT6A TIPO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NEGRO ACCESORIOS DE FIJACIÓN A SE CUANTIFICARÁ EN: UNIDADES (UND.)
LIN	A.1.3. COLOR A.1.4. INCLUYE MÉTODO DE MEDICIÓN LA MEDICIÓN DE ESTA PARTIDA E CORD CAT6A TIPO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPONENTE	NEGRO ACCESORIOS DE FIJACIÓN A SE CUANTIFICARÁ EN: UNIDADES (UND.)
LIN	A.1.3. COLOR A.1.4. INCLUYE MÉTODO DE MEDICIÓN LA MEDICIÓN DE ESTA PARTIDA E CORD CAT6A TIPO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPONENTE A.1. PATCH CORD CAT6A LSZH (NEGRO ACCESORIOS DE FIJACIÓN A SE CUANTIFICARÁ EN: UNIDADES (UND.)
LIN	A.1.3. COLOR A.1.4. INCLUYE MÉTODO DE MEDICIÓN LA MEDICIÓN DE ESTA PARTIDA E CORD CAT6A TIPO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPONENTE	NEGRO ACCESORIOS DE FIJACIÓN A SE CUANTIFICARÁ EN: UNIDADES (UND.)
LIN	A.1.3. COLOR A.1.4. INCLUYE MÉTODO DE MEDICIÓN LA MEDICIÓN DE ESTA PARTIDA E CORD CAT6A TIPO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPONENTE A.1. PATCH CORD CAT6A LSZH (NEGRO ACCESORIOS DE FIJACIÓN A SE CUANTIFICARÁ EN: UNIDADES (UND.	
LIN	A.1.3. COLOR A.1.4. INCLUYE MÉTODO DE MEDICIÓN LA MEDICIÓN DE ESTA PARTIDA E CORD CAT6A TIPO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPONENTE A.1. PATCH CORD CAT6A LSZH (NEGRO ACCESORIOS DE FIJACIÓN A SE CUANTIFICARÁ EN: UNIDADES (UND.	
LIN	A.1.3. COLOR A.1.4. INCLUYE MÉTODO DE MEDICIÓN LA MEDICIÓN DE ESTA PARTIDA E CORD CAT6A TIPO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPONENTE A.1. PATCH CORD CAT6A LSZH (NEGRO ACCESORIOS DE FIJACIÓN A SE CUANTIFICARÁ EN: UNIDADES (UND.	
LIN	A.1.3. COLOR A.1.4. INCLUYE MÉTODO DE MEDICIÓN LA MEDICIÓN DE ESTA PARTIDA E CORD CAT6A TIPO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPONENTE A.1. PATCH CORD CAT6A LSZH (NEGRO ACCESORIOS DE FIJACIÓN A SE CUANTIFICARÁ EN: UNIDADES (UND.	
LIN	A.1.3. COLOR A.1.4. INCLUYE MÉTODO DE MEDICIÓN LA MEDICIÓN DE ESTA PARTIDA E CORD CAT6A TIPO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPONENTE A.1. PATCH CORD CAT6A LSZH (NEGRO ACCESORIOS DE FIJACIÓN A SE CUANTIFICARÁ EN: UNIDADES (UND.	
LIN	A.1.3. COLOR A.1.4. INCLUYE MÉTODO DE MEDICIÓN LA MEDICIÓN DE ESTA PARTIDA E CORD CAT6A TIPO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPONENTE A.1. PATCH CORD CAT6A LSZH (IMAGEN REFERENCIAL	NEGRO ACCESORIOS DE FIJACIÓN A SE CUANTIFICARÁ EN: UNIDADES (UND. CARACTERÍSTICA 0.9M	
LIN	A.1.3. COLOR A.1.4. INCLUYE MÉTODO DE MEDICIÓN LA MEDICIÓN DE ESTA PARTIDA E CORD CAT6A TIPO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPONENTE A.1. PATCH CORD CAT6A LSZH (IMAGEN REFERENCIAL	NEGRO ACCESORIOS DE FIJACIÓN A SE CUANTIFICARÁ EN: UNIDADES (UND. CARACTERÍSTICA 0.9M PATCH CORD CAT6A	
LIN	A.1.3. COLOR A.1.4. INCLUYE MÉTODO DE MEDICIÓN LA MEDICIÓN DE ESTA PARTIDA E CORD CAT6A TIPO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPONENTE A.1. PATCH CORD CAT6A LSZH (IMAGEN REFERENCIAL	NEGRO ACCESORIOS DE FIJACIÓN A SE CUANTIFICARÁ EN: UNIDADES (UND. CARACTERÍSTICA 0.9M	
LIN	A.1.3. COLOR A.1.4. INCLUYE MÉTODO DE MEDICIÓN LA MEDICIÓN DE ESTA PARTIDA E CORD CAT6A TIPO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPONENTE A.1. PATCH CORD CAT6A LSZH (IMAGEN REFERENCIAL A.1.1. TIPO A.1.2. CONSTRUCCIÓN DE CABLE	NEGRO ACCESORIOS DE FIJACIÓN A SE CUANTIFICARÁ EN: UNIDADES (UND. CARACTERÍSTICA 0.9M PATCH CORD CAT6A S/FTP	
LIN	A.1.3. COLOR A.1.4. INCLUYE MÉTODO DE MEDICIÓN LA MEDICIÓN DE ESTA PARTIDA E CORD CAT6A TIPO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPONENTE A.1. PATCH CORD CAT6A LSZH (IMAGEN REFERENCIAL A.1.1. TIPO A.1.2. CONSTRUCCIÓN DE CABLE A.1.3. MATERIAL CUBIERTA	NEGRO ACCESORIOS DE FIJACIÓN A SE CUANTIFICARÁ EN: UNIDADES (UND. CARACTERÍSTICA 0.9M PATCH CORD CAT6A S/FTP PLÁSTICO RETARDANTE DE LLAMA	
LIN	A.1.3. COLOR A.1.4. INCLUYE MÉTODO DE MEDICIÓN LA MEDICIÓN DE ESTA PARTIDA E CORD CAT6A TIPO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPONENTE A.1.PATCH CORD CAT6A LSZH (IMAGEN REFERENCIAL A.1.1. TIPO A.1.2. CONSTRUCCIÓN DE CABLE A.1.3. MATERIAL CUBIERTA A.1.4. CATEGORÍA	NEGRO ACCESORIOS DE FIJACIÓN A SE CUANTIFICARÁ EN: UNIDADES (UND. CARACTERÍSTICA 0.9M PATCH CORD CAT6A S/FTP PLÁSTICO RETARDANTE DE LLAMA CAT6A	
LIN	A.1.3. COLOR A.1.4. INCLUYE MÉTODO DE MEDICIÓN LA MEDICIÓN DE ESTA PARTIDA E CORD CAT6A TIPO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPONENTE A.1. PATCH CORD CAT6A LSZH (IMAGEN REFERENCIAL A.1.1. TIPO A.1.2. CONSTRUCCIÓN DE CABLE A.1.3. MATERIAL CUBIERTA A.1.4. CATEGORÍA A.1.5. TAMAÑO	NEGRO ACCESORIOS DE FIJACIÓN A SE CUANTIFICARÁ EN: UNIDADES (UND. CARACTERÍSTICA 0.9M PATCH CORD CAT6A S/FTP PLÁSTICO RETARDANTE DE LLAMA CAT6A 0.9M	
LIN	A.1.3. COLOR A.1.4. INCLUYE MÉTODO DE MEDICIÓN LA MEDICIÓN DE ESTA PARTIDA E CORD CAT6A TIPO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPONENTE A.1. PATCH CORD CAT6A LSZH (IMAGEN REFERENCIAL A.1.1. TIPO A.1.2. CONSTRUCCIÓN DE CABLE A.1.3. MATERIAL CUBIERTA A.1.4. CATEGORÍA A.1.5. TAMAÑO A.1.6. PLUG COMPATIBILITY	NEGRO ACCESORIOS DE FIJACIÓN A SE CUANTIFICARÁ EN: UNIDADES (UND. CARACTERÍSTICA 0.9M PATCH CORD CAT6A S/FTP PLASTICO RETARDANTE DE LLAMA CAT6A 0.9M COMPATIBLE CON RJ45	
LINI A.	A.1.3. COLOR A.1.4. INCLUYE MÉTODO DE MEDICIÓN LA MEDICIÓN DE ESTA PARTIDA ECORD CAT6A TIPO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPONENTE A.1. PATCH CORD CAT6A LSZH (IMAGEN REFERENCIAL A.1.2. CONSTRUCCIÓN DE CABLE A.1.3. MATERIAL CUBIERTA A.1.4. CATEGORÍA A.1.5. TAMAÑO A.1.6. PLUG COMPATIBILITY A.1.7. ESTANDAR	NEGRO ACCESORIOS DE FIJACIÓN A SE CUANTIFICARÁ EN: UNIDADES (UND. CARACTERÍSTICA 0.9M PATCH CORD CAT6A S/FTP PLÁSTICO RETARDANTE DE LLAMA CAT6A 0.9M	
LIN	A.1.3. COLOR A.1.4. INCLUYE MÉTODO DE MEDICIÓN LA MEDICIÓN DE ESTA PARTIDA E CORD CAT6A TIPO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPONENTE A.1.PATCH CORD CAT6A LSZH (IMAGEN REFERENCIAL A.1.2. CONSTRUCCIÓN DE CABLE A.1.3. MATERIAL CUBIERTA A.1.4. CATEGORÍA A.1.5. TAMAÑO A.1.6. PLUG COMPATIBILITY A.1.7. ESTANDAR MÉTODO DE MEDICIÓN	NEGRO ACCESORIOS DE FIJACIÓN A SE CUANTIFICARÁ EN: UNIDADES (UND. CARACTERÍSTICA 0.9M PATCH CORD CAT6A S/FTP PLASTICO RETARDANTE DE LLAMA CAT6A 0.9M COMPATIBLE CON RJ45	

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
COMPONENTE CARACTERÍSTICA
A.1. PATCH CORD CAT6A LSZH 3M
IMAGEN REFERENCIAL



DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF REGLAMENTO DE LA LEY N°32069	JUNIO - 2025
REQUERIMIENTO	JUNIO - 2025
ADQUISICION Y CONFIGURACION DE EQUIPO TECNOLOGICO (PLANTA INTERNA) PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - DENOMINADO DE DOMINADO CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA -	SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

	A.1.1. TIPO	PATCH CORD CAT6A
	A.1.2. CONSTRUCCIÓN DE CABLE	S/FTP
	A.1.3. MATERIAL CUBIERTA	PLÁSTICO RETARDANTE DE LLAMA
	A.1.4. CATEGORÍA	CAT6A
	A.1.5. TAMAÑO	3M
	A.1.6. Plug Compatibility	COMPATIBLE CON RJ45
	A.1.7. ESTANDAR	ANSI/TIA-568.2-D, ISO/IEC 11801-1 Ed 1.0
В.	MÉTODO DE MEDICIÓN	
	La medición de esta partida se cua	ntificará en: unidades (und.)

INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO

- PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN

 A.1. GENERALES: EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE EL PERSONAL QUE REALIZARÁ ESTE SERVICIO CUENTA CON EXPERIENCIA O CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE.
 - A.2.MONTAJE DE EQUIPOS PASIVOS DE RED G. NETWORKING: INSTALAR LOS EQUIPOS PASIVOS DE RED, COMO PATCH PANEL CAT6A, ORGANIZADORES HORIZONTALES, ETC. EN EL GABINETE DE NETWOKITNG, SIGUIENDO LOS MANUALES E INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, LA NORMA CORRESPONDIENTE Y LOS LAYOUT DE DISTRIBUCIÓN. ASEGURARSE DE QUE LAS PARTES METÁLICAS DE
 - LOS COMPONENTES ESTÉN CONECTADAS A TIERRA,

 A.3. PONCHADO DE CABLES UTP G. NETWORKING: PEINAR, ORDENAR Y PONCHAR
 LOS CABLES UTP CAT6A DEL CABLEADO HORIZONTAL DE LA PLANTA INTERNA
 SEGÚN LA NORMA TIA/EIA-568B O LA NORMA VIGENTE. ROTULAR LOS CABLES Y EL
 PATCH PANEL PARA FACILITAR LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS Y OPTIMIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO FUTUROS. REALIZAR PRUEBAS PARA VERIFICAR LA CONTINUIDAD Y LA CORRECTA DISPOSICIÓN DE LOS HILOS DEL CABLE. UTILIZAR HERRAMIENTAS DISEÑADAS Y APROBADAS POR EL FABRICANTE DEL CABLE.
 - DEL CABLE.

 CONEXÓN DE RED DE DATOS G. NETWORKING: LOS EQUIPOS PASIVOS DE RED SE CONECTARÁN MEDIANTE CABLES DE PARCHEO COMO: PATCH CORD O LINE CORD DE FIBRA ÓPTICA O CABLE CATGA, SEGÚN LOS DIAGRAMAS DE CONEXIÓN, DIAGRAMAS UNIFILARES Y TOPOLOGÍA DE RED. SE PEINARÁN, ORDENARÁN Y ROTULARÁN LOS CABLES DE PARCHEO DENTRO DE LOS ORGANIZADORES VERTICALES Y HORIZONTALES. SE REALIZARÁN PRUEBAS DE CONTINUIDAD, PÉRDIDA, ATENUACIÓN Y REFLECTOMETRÍA EN LA RED, SEGÚN LAS ESDECIEICACIONES DE LA RED. ESPECIFICACIONES DE LA RED.

5.8. SWITCH DISTRIBUCIÓN

A.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	3	
	COMPONENTE	CARACTERÍSTICA	
	A.1. SWITCH DISTRIBUCIÓN 483	KGE POE + 4SFP	
	IMAGEN REFERENCIAL		
	6566		
	GENERALES		
	GENERALES A.1.1. TIPO	SWITCH 48 PUERTOS	
		SWITCH 48 PUERTOS	



DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF REGLAMENTO DE LA LEY N°32069	UBUA AAAR	
REQUERIMIENTO	JUNIO - 2025	
ADQUISICION Y CONFIGURACION DE EQUIPO TECNOLOSICO (PLANTA INTERNA) PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROMUNCIA DE RIOLA. DEPADETAMENTO DE SAN MARTINI, CIL IN 284000.	SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	

-			
	REENVÍO		
	A.1.4. CAPACIDAD DE CONMUTACIÓN	176GBPS/520GBPS	
	A.1.5. PUERTOS	48 X 10/100/1000BASE-T PORTS, 4 X 10 G 2 STACK PORTS	SE SFP+ PORTS
	A.1.6. ENRUTAMIENTO IP	STATIC ROUTE, RIPV1/V2, RIPNG, OSPF	, OSPFV3
	A.1.7. POE	SOPORTADO	
3.	MÉTODO DE EJECUCIÓN		
	REALIZARÁ ESTE SERVICI FABRICANTE. B.2. ENSAMBLAJE DE EQUIPO TALES COMO: FUENTES RE ACCESORIOS DE MONTAJE E INSTRUCCIONES DEL FAI B.3. MONTAJE EN GABINETE: 1	TISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE EL PO CUENTA CON EXPERIENCIA O CERT DE NETWORKING: ENSAMBLAR LAS PAI EDUNDANTES, PANELES RJ45, MÓDULOS EN RACK ENTRE OTROS, RESPETANDO BRICANTE. WONTAR LOS EQUIPOS ACTIVOS DE REI E DE NETWORKING, SIGUIENDO LOS	TIFICACIÓN DE RTES O PIEZA SFP, RÓTULO LOS MANUALE D TALES COMO
	DE DISTRIBUCIÓN. CONEC DESDE EL PDU. CONECTA PUERTOS CORRESPONDIE	RICANTE, LA NORMA CORRESPONDIENTE CTAR LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A R LOS CABLES DE RED (UPLINKS Y DOW ENTES EN LOS DISPOSITIVOS, SEGÚN LO	CADA EQUIP
	CABLES PARA FACILITAR I SERVICIOS DE MANTENIM METÁLICAS DE LOS COMPO B.4. CONFIGURACIÓN DE EQUII LOS EQUIPOS ACTIVOS DE RESPETANDO LA NORMAT REALIZAR LA CONFIGURA SEGURIDAD DE LA INFORI MEMORIA DESCRIPTIVA. IN EXTENDIDA DEL FABRICAN LOS CABLES CONSOLAS PRUEBAS Y TESTESTO DE B.5. ENTREGABLES: EL CONTE LOS EQUIPOS INSTALADOS ACCESO A LOS EQUIPOS S	AS UNIFILARES Y TOPOLOGÍA DE RED. LA IDENTIFICACIÓN DE-LOS PUNTOS Y O IENTO FUTUROS. ASEGURARSE DE QU DNENTES ESTÉN CONECTADAS A TIERRA PO DE NETWORKING: REALIZAR LA CONF. RED SEGÚN LA TOPOLOGÍA DISEÑADA TIVA VIGENTE Y LAS INDICACIONES DE CIÓN DE LOS EQUIPOS ACTIVOS DE RI MACIÓN, SEGÚN LAS POLÍTICAS ESTABI USTALAR EL CERTIFICADO O REGISTRAI ITE, SEGÚN EL CASO. SE DEBE USAR E PROPORCIONADOS POR EL FABRICAI	ROTULAR LO OPTIMIZAR LO OE LAS PARTE IGURACIÓN D PARA EL CASC L FABRICANTE ED A NIVEL D LECIDAS EN L R LA GARANTÍ L SOFTWARE NTE. REALIZA E DETALLANDI RED, LOGIN D
D.	CABLES PARA FACILITAR I SERVICIOS DE MANTENIM METÁLICAS DE LOS COMPO B.4. CONFIGURACIÓN DE EQUII LOS EQUIPOS ACTIVOS DE RESPETANDO LA NORMAT REALIZAR LA CONFIGURA SEGURIDAD DE LA INFORI MEMORIA DESCRIPTIVA. IN EXTENDIDA DEL FABRICAN LOS CABLES CONSOLAS PRUEBAS Y TESTESTO DE B.5. ENTREGABLES: EL CONTELOS EQUIPOS INSTALADOS	AS UNIFILARES Y TOPOLOGÍA DE RED. LA IDENTIFICACIÓN DE-LOS PUNTOS Y O LENTO FUTUROS. ASEGURARSE DE QU DNENTES ESTÉN CONECTADAS A TIERRA PO DE NETWORKING: REALIZAR LA CONIF RED SEGÚN LA TOPOLOGÍA DISEÑADA TIVA VIGENTE Y LAS INDICACIONES DE CIÓN DE LOS EQUIPOS ACTIVOS DE RI MACIÓN, SEGÚN LAS POLÍTICAS ESTABI MACIÓN, SEGÚN EL CASO. SE DEBE USAR E PROPORCIONADOS POR EL FABRICAI RED. RED. RATISTA DEBERÁ GENERAR UN INFORMA MODELO Y SERIE), CONFIGURACIÓN DE	ROTULAR LO OPTIMIZAR LO OE LAS PARTE IGURACIÓN D PARA EL CASC L FABRICANTE ED A NIVEL D LECIDAS EN L R LA GARANTÍ L SOFTWARE NTE. REALIZA E DETALLANDI RED, LOGIN D



A.1.1. TIPO	UPS
A.1.2. TIPO DE MONTAJE	RACK/TOWER
A.1.3. VOLTAJE DE ENTRADA	230 V
A.1.4. VOLTAJE DE SALIDA	230 V
A.1.5. FRECUENCIA DE SALIDA	50/60 HZ +/- 4 % SINCRONIZADA A RED

CARACTERÍSTICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

BANCO DE BATERÍAS

BATERÍA DE PLOMO Y ÁCIDO

192 V

A.4.2. VOLTAJE DE BATERÍA A.4.3. TIPO DE BATERÍA



DECRETO SUPREMO Nº009-2025-EF -- REGLAMENTO DE LA LEY Nº32069

REQUERIMIENTO

ADQUISICION Y CONFIGURACION DE EQUIPO TECNOLOGICO (PLANTA INTERNA)
PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL
PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA -PROVINCIA DE ENCIA DE DEPARTAMENTO DE SAN MARTINO EL RESONAMENTO. JUNIO - 2025 SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI Nº 251909

	A.4.4. ACCESORIOS	INCLUYE ACCESORIOS PARA CONEXIÓN A UPS			
-	A.4.5. CANTIDAD	01 UNIDAD			
	A.5. GABINETE DE PISO 28RU				
	IMAGEN REFERENCIAL				
	A.5.1. TIPO	GABINETE DE PISO			
	A.5.2. ALTURA ÚTIL	28U			
	A.5.3. CAPACIDAD DE CARGA	422 KG [930 LBS].			
	A.5.4. ACCESORIOS	KIT DE 04 VENTILADORES			
	A.5.5. PUERTA FRONTAL	VIDRIO TEMPLADO Y/O MICROPERFORADO			
	A.5.6. PORCENTAJE DE VENTILACION	75% (PUERTAS TRASERAS)			
	A.5.7. MATERIAL	CONSTRUCCIÓN EN ACERO LAMINADO EN FRÍO			
1	A.5.8. PINTURA	TRATAMIENTO DE PINTURA EN POLVO			
	A.5.9. GRADO DE PROTECCIÓN	IP-20			
	A.5.10.CANTIDAD	01 UNIDAD			
	A.6. BARRA A TIERRA DE 19"				
	IMAGEN REFERENCIAL				
	A.6.1. PUNTOS DE CONEXIÓN	10			
	A.6.1. PUNTOS DE CONEXIÓN A.6.2. MATERIAL	10 COBRE SOLIDO ESTAÑADO			
		COBRE SOLIDO ESTAÑADO HORIZONTAL			
000000000000000000000000000000000000000	A.6.2. MATERIAL A.6.3. FORMATO DE MONTAJE A.6.4. CANTIDAD	COBRE SOLIDO ESTAÑADO			
В.	A.6.2. MATERIAL A.6.3. FORMATO DE MONTAJE A.6.4. CANTIDAD MÉTODO DE EJECUCIÓN	COBRE SOLIDO ESTAÑADO HORIZONTAL			



NIVELADO. LA UBICACION Y DISTRIBUCION DEBE RESPETAR LAS INDICACIONES DE LOS PLANOS TÉCNICOS. SE DEBE ASEGURAR EL ESPACIO ADECUADO PARA EL ACCESO FRONTAL Y POSTERIOR DEL GABINETE, FACILITANDO EL MANTENIMIENTO Y LA EXPANSIÓN FUTURA. SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN: GABINETE SAI PLANTA INTERNA. CONECTAR EL CHASIS DE CADA GABINETE AL PUNTO DE PUESTA A TIERRA. SE DEBE ASEGURAR QUE TODOS LOS COMPONENTES METÁLICOS ESTEN ADECUADAMENTE CONECTAOS A LA PUESTA A TIERDA B.3. UPS 10KVA, TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 10KVA, BANCO DE BATERÍAS:
INSTALAR EL UPS 10KVA, TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 10KVA Y BANCO DE
BATERÍAS EN EL GABINETE DE SAI PLANTA INTERNA, RESPETANDO LAS
INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE Y LOS LAYOUT DE DISTRIBUCIÓN. INSTALAR EL
CABLEADO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN HACIA LOS TABLEROS DE ENERGÍA
ESTABILIZADA PARA LA PLANTA INTERNA. ROTULAR LOS CABLES DE



ALIMENTACIÓN PARA FACILITAR POSTERIORES MANTENIMIENTOS. VERIFICAR LA
CAPACIDAD DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PLANTA INTERNA PARA SOPORTAR LA
CARGA DE TODOS LOS EQUIPOS ASOCIADOS. REALIZAR PRUEBAS DE
FUNCIONAMIENTO PARA ASEGURAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA SAI
DE PLANTA INTERNA.
MÉTODO DE MEDICIÓN
A MEDICIÓN DE ESTA PARTIDA SE CUANTIFICARÁ EN: UNIDADES (UND.)

6. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

El postor en su propuesta técnica, adicionalmente a los documentos obligatorios, el postor debe adjuntar documentación que respalde las Especificaciones Técnicas de los bienes que oferta. Pudiendo ser la Hoja de datos, Ficha Técnica (datasheet), catálogo, folleto o impresión web, siempre y cuando el documento sea emitido por el fabricante (marca) o un distribuidor comercial autorizado.

7. GARANTÍA COMERCIAL

C. M

Equipo: Doce (12) meses

Servicio de instalación: Seis (6) meses

Contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad del bien por parte del área usuaria de la entidad

El alcance de la garantía es contra defectos de fabricación en el caso de los bienes y en el caso del servicio de instalación defectos en el montaje y configuración.

8. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad se realizará conforme al artículo 144 del Reglamento.

- La recepción lo realiza el área de almacén de la entidad o la que haga sus veces.
- La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Ejecución y Liquidación de Obras, en el plazo de siete (07) días.

9. FORMA DE PAGO

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **pago** único, en moneda nacional, una vez recibido los bienes según los descrito en el presente documento y estos cuenten con la conformidad correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- SUBGERENCIA POR DE EJECUCIÓN PLIQUIDACIÓN DE OBRAS
- Documento de recepción por parte del **área de almacén** o del que haga sus veces. Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada, suscrita por la
- Subgerencia de Ejecución y Liquidación de Obras.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión
- Informe técnico de la prestación, debe incluir panel fotográfico.

El pago se realizará conforme al artículo 67 de la Ley 32069. El pago se efectuará en el plazo de 10 días hábiles después de emitida la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

10. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley 32069.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.





11. GARANTIAS

En los contratos de bienes, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.

La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.

Asimismo, en la sección especifica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.

La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes.

En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.

Excepciones:

Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.

Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada.

12. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.





DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF REGLAMENTO DE LA LEY N°32069 REQUERIMIENTO	JUNIO - 2025
ADQUISICION Y CONFIGURACION DE EQUIPO TECNOLOGICO (PLANTA INTERNA) PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILLARIO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - DECUMBIGA DE DICIA DE DEPARTAMENTO DE SAU MARTENE CIL NO SAGO."	SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA -PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI Nº 251909

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación anticipada de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme el numeral 330.1 el artículo 330 del Reglamento.

La conciliación se solicita ante un centro de conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia de Derechos Humanos dentro de los plazos de caducidad establecidos en el artículo 84 de la Ley 32069, y se lleva a cabo por un conciliador certificado de dicho Ministerio.

La decisión de conciliar le corresponde a la autoridad de la gestión administrativa y se realiza en el amparo de eficiencia y eficacia, considerando los criterios de costo – beneficio y los tiempos de tiempo y recursos frente a otros mecanismos que pudieran realizarse.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. GESTIÓN DE RIESGOS

Según el artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

MEDIDAS DE MITICACIÓN

	RIESGO	MEDIDAS DE MITIGACION	RESPONSABLE
MPS as	Falta de integridad	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de integridad deberá comunicarlo a la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional
	Falta de transparencia	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de transparencia deberá comunicarlo a la oficina de integridad Institucional o la que haga sus veces.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional
	Cumplimiento de marco normativo	Si el proveedor/contratista identifica o detecta que dentro del proceso de contratación se transgrede o incumple el marco normativo aplicable (normativa de contrataciones y/o normas aplicables al objeto de la contratación) comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
	Incumplimiento a las normas y políticas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún incumplimiento de las disposiciones contenidas en los documentos de contratación relacionadas al SGRH	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

DECDONCADIE



DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF - REGLAMENTO DE LA LEY N°32069	JUNIO - 2025	
REQUERIMIENTO		
ADQUISICION Y CONFIGURACION DE EQUIPO TECNOLOGICO (PLANTA INTERNA) PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 261909	SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	

Direccionamiento en la formulación del requerimiento	Si el proveedor/contratista identifica o detecta situaciones que permiten el direccionamiento hacia determinadas marcas, distribuidores, orígenes, patentes o similares o hacia determinados proveedores en el proceso de contratación, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
División deliberada del requerimiento	Si advierte que el área usuaria viene realizando requerimientos fraccionados sobre el mismo objeto contractual (bienes iguales) durante un ejercicio fiscal se podrá comunicar a la comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaria Técnica del PAD	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Demora en el pago	Si la entidad no viene efectuando pago de forma oportuna y dentro de los plazos de Ley a los contratistas y/o Proveedores, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Postor/contratista Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Deficiencias en contenido del requerimiento	Si advierte que el área usuaria ha realizado requerimiento con deficiencias, errores o contienen vicios que pudieran afectar la contratación oportunidad y dentro del principio del valor por dinero, y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/contratista Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Falta de cumplimiento del contrato	Si se advierte que una de las partes viene incumpliendo las obligaciones contractuales derivadas de una orden o un contrato, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Entidad: área usuaria, almacén u otro Contratista: el representante legal, apoderado u otro

16. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

No corresponde

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <u>S/ 400,000.00</u> (<u>Cuatrocientos mil y 00/100 soles)</u> por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.





JUNIO - 2025

DECRETO SUPREMO N' 1009-2029-ET - REGLAMIENTO DE LA LET N' 20098

REQUERIMIENTO

ADQUISICION Y CONFIGURACION DE EQUIPO TECNOLOGICO (PLANTA INTERNA)

PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL

PROVECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI Nº 251909

SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos de infraestructura de red (switches y/o routers y/o firewalls y/o access point) y/o equipos de data center (servidores de gestión de datos y/o servidores de almacenamiento y/o servidores de grabación de video) y/o estaciones de trabajo (Equipos de cómputo y/o Workstation).

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 14.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado")





DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF - REGLAMENTO DE LA LEY N°32069 REQUERIMIENTO

JUNIO - 2025

REQUERIMIENTO

ADQUISICION Y CONFIGURACION DE EQUIPO TECNOLOGICO (PLANTA INTERNA)
PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL
PROVECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADIANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 251909

SUBGERENÇIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.
3.5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. Experiencia del profesional clave

Requisitos:

Profesional colegiado: Ingeniero electrónico y/o telecomunicaciones o ingeniero de redes.

Experiencia mínima de seis (06) meses como especialista en cableado estructurado y/o networking en la ejecución o supervisión de obras de mejoramiento y/o ampliación del servicio de seguridad ciudadana en entidades públicas, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Importante para la entidad contratante

- Este requisito puede solicitarse únicamente en caso de que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo el sistema de entrega llave en mano o llave en mano con mantenimiento, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya sustentado en la estrategia de contratación necesidad del personal clave para garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.
- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.





JUNIO - 2025 SUBGERENCIA DE

DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF - REGLAMENTO DE LA LEY N°32069

REQUERIMIENTO

ADQUISICION Y CONFIGURACION DE EQUIPO TECNOLOGICO (PLANTA INTERNA)
PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL
PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 251909

EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO Requisitos:

- D.1. El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes
- D.2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de diez por ciento (10%)
- D.3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cincuenta por ciento (50%)

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

No corresponde

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos de infraestructura de red (switches y/o routers y/o firewalls y/o Access point) y/o equipos de data center (servidores (de gestión de datos y/o servidores de almacenamiento y/o servidores de grabación de video) y/o estaciones de trabajo (Equipos de cómputo y/o Workstation).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago⁵, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados ⁶, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los

⁵ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁶ Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

3.5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL C.1. Experiencia del personal clave

Requisitos:

01 Especialista.

Profesional colegiado y habilitado: Ingeniero electrónico y/o telecomunicaciones o ingeniero de redes.

Experiencia mínima de seis (06) meses como especialista en cableado estructurado y/o networking, en la ejecución o supervisión de obras de mejoramiento y/o ampliación del servicio de seguridad ciudadana en entidades públicas, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

- D.1 El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- **D.2** El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de diez por ciento (10%).
- **D.3** El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cincuenta por ciento (50%).

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. La evaluación se realiza sobre la base de cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

2.1. FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. OFERTA ECONÓMICA

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Evaluación</u> :	[40 puntos] La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar
Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:
Acreditación:	Po = Mb x Pmax
Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Мо
	Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja
	Pmax = Puntaje máximo

2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B. PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento.	[30 puntos] De 117 hasta 127 días calendario: 30 puntos
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 12)	De 128 hasta 138 días calendario: 15 puntos De 139 hasta 149 días calendario:
Advertencia	05 puntos
En el caso del sistema de entrega llave en mano o llave en mano con mantenimiento, el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento, pero se evalúa el plazo correspondiente a la entrega del bien.	

G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ⁷	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	[15 puntos]
Se evaluará en función al tiempo de garantía	Más de 25 hasta 36 meses

⁷ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el	15 puntos
requerimiento.	Más de 19 hasta 24 meses 10 puntos
Acreditación:	Más de 12 hasta 18 meses
Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	05 puntos
Advertencia	
De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".	

I. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	[15 puntos]
Se evaluará en función a la oferta de capacitación de manera presencial a un (01)	Más de 4 horas: 15 puntos
personal de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana más un (01) personal de la Oficina de Tecnologías de la información de la entidad en	Más de 3 horas:
conceptos generales, soporte técnico y configuración básica de networking.	Más de 2 horas: 05 puntos
Perfil del capacitador: Profesional colegiado Ingeniero electrónico y/o telecomunicaciones.	
El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad contratante.	
Advertencia	
Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos años, vinculada a la	
materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados.	
Acreditación:	
Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.	

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS	PUNTAJE
A. OFERTA ECONÓMICA	[40 puntos]
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B . PLAZO DE ENTREGA	[30 puntos]
C. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	NO CORRESPONDE
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO CORRESPONDE
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	NO CORRESPONDE
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	NO CORRESPONDE
G . GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	[15 puntos]
H. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y RESPUESTOS	NO CORRESPONDE
I. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	[15 puntos]
J. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NO CORRESPONDE
K. VIDA ÚTIL DEL BIEN	NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ⁸

 $^{^{\}rm 8}$ $\,$ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la ADQUISICION Y CONFIGURACION DE EQUIPO
TECNOLOGICO (PLANTA INTERNA) PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE II:
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL
DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN
MARTIN" CUI N° 2519094, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA
CAJAMARCA, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº 20178500083, con
domicilio legal en el Jr. Bolognesi Nro. 103 (Esq. con Jr. Huallaga) - Nueva Cajamarca - Rioja -
San Martin, representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
condiciones signicines.

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, del OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº003-2025-MDNC/C – PRIMERA CONVOCATORIA, para la ADQUISICION Y CONFIGURACION DE EQUIPO TECNOLOGICO (PLANTA INTERNA) PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2519094, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICION Y CONFIGURACION DE EQUIPO TECNOLOGICO (PLANTA INTERNA) PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL

DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2519094, según el siguiente detalle:

Ítem Paquete	Sub Ítem	Detalle del Bien	Unidad	Cantidad
	01	PC DESKTOP TIPO 1	UND	03
	02	IMPRESORA IP TIPO 2	UND	01
	03	GABINETE DE COMUNICACIONES	GLB	01
	04	PATCH PANEL CAT6A	UND	04
01	05	ORDENADOR HORIZONTAL TIPOP 2	UND	04
	06	LINE CORD CAT6A TIPO 1	UND	100
	07	PATCH CORD CAT6A TIPO 1	UND	100
	08	SWITCH DISTRIBUCIÓN	UND	02
	09	GABINETE POWER SAI	UND	01

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [**CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO9

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Documento de recepción del responsable del Área de Almacén o del que haga sus veces.
- ✓ Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por la Subgerencia de Ejecución y Liquidación de Obras.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Guía de Remisión
- ✓ Informe Técnico de la prestación, debe incluir panel fotográfico.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conforme a lo establecido en el artículo 67 de la N°32069. Ley General de Contrataciones Pública.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde <u>EL DÍA</u> <u>SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO</u>.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Área de Almacén y la conformidad será otorgada por Subgerencia de Ejecución y Liquidación de Obras, en el plazo máximo de **SIETE (7)** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable ¹⁰ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las

¹⁰ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es **UN (1) AÑO**, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 11 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁴.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección

 $^{^{11}}$ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**, según el acuerdo de las partes.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

Colegio de Ingenieros del Perú-consejo departamental de San Martin-Moyobamba, el centro de arbitraje de Cámara de Comercio y Producción de Moyobamba y el Centro de arbitraje del Colegio de Abogados de San Martín - Arbitra San Martín.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF].

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución

¹⁵ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN</u> <u>CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [......

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"L	A	ENTIDAD	CONTRATANTE"

"FL CONTRATISTA	"⊏!	ITDA	TICTA

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

$\overline{}$				
┖.	^	\sim	re	\sim

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES №003-2025-MDNC/C – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶	SI()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

-								
л	\sim	1	0	н	0	n	Ci	9

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº003-2025-MDNC/C - PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷	SI()	NO ()	
Correo electrónico:		· •	

Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁸	SI()	NO ()
Correo electrónico:		

Datos del consorciado 3		
Nombre, Denominación o		
Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
MYPE ¹⁹	SI()	NO ()
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁷ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2 PACTO DE INTEGRIDAD²⁰

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº003-2025-MDNC/C - PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente -

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
- 3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²¹; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
- 4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²².
- 5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²³.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²⁰ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²¹ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva Nº 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 005-2023-PCM-SIP.

²² Reglamento de la Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

²³ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

 Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas]

Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- 2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- 3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).
- 4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁴; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁵.

	Firma	
N° de DNI:		

²⁴ Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del Decreto Supremo N°009-2025-EF: La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

^{25 1.7} Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO Nº 3²⁶ DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº003-2025-MDNC/C - PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁶ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO Nº 4 PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº003-2025-MDNC/C – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificaran todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE **INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL** [%]²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE <u>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]</u>
[%] 26

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del consorciado 1

o de su representante legal

tipo y N° de documento de identidad

Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del consorciado 2

o de su representante legal

tipo y N° de documento de identidad

Consorciado 3 Nombres, apellidos y firma del consorciado 3 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

64

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de bienes y obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO Nº 5³⁰ DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES №003-2025-MDNC/C – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes³¹, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³² de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [............] con CARGO [...............] en la ENTIDAD [............] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [...........] con cargo [............] en la entidad [..........] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁰ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³¹ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³² Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES] [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

ANEXO Nº 6 PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº003-2025-MDNC/C - PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e_incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº003-2025-MDNC/C - PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº003-2025-MDNC/C - PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

\sim	~	
~· 🗠	nn	res
oc	HU	160

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº003-2025-MDNC/C - PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

ANEXO Nº 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLI CONVOCATORIA. Presente	CA ABREVIADA	PARA BIENES	Nº003-2025-MDNC/C	– PRIMERA
El que se suscribe, [.], postoi	r adjudicado y/o re	presentante legal de [C	ONSIGNAR EN
CASO DE SER PERS	SONA JURÍDICA], i	dentificado con [CC	ONSIGNAR TIPO DE DO	OCUMENTO DE
IDENTIDAD] N° [CON	SIGNAR NÚMERO	DE DOCUMENTO	DE IDENTIDAD], autoriz	o que durante la
			NDICAR EL CORREO E	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 10³³ ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº003-2025-MDNC/C - PRIMER CONVOCATORIA. Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR E CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institució arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:
[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO A LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda

s y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO Nº 11 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº003-2025-MDNC/C - PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO Nº 12DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº003-2025-MDNC/C - PRIMERA

CONVOCATORIA.

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 13 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº003-2025-MDNC/C - PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía. 40

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía", aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

 $^{^{\}rm 40}\,$ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 14 DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES №003-2025-MDNC/C – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador

de la buena pro.

ANEXO № 15 DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores <u>DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES</u> <u>LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº003-2025-MDNC/C - PRIMERA</u>
CONVOCATORIA. Presente
Trosonic.
El que suscribe, [], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SEF
PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de E
que suscribe, [], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SEF
PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de
[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DI
SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]
declaro que tengo los siguientes parientes ⁴¹ , los cuales cuentan con impedimento de carácte
personal ⁴² de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069
Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:
NOMBRE DEL PARIENTE 1 [
NOMBRE DEL PARIENTE 2 [] con DNI [] con CARGO [en la ENTIDAD [] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácte personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] .

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴³, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴¹ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴² Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴³ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

ANEXO № 16 SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº003-2025-MDNC/C - PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 17⁴⁴

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4
DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES №003-2025-MDNC/C – PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

El que suscribe, [......], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

<u>[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNARSÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A</u> CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se
 me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del
 presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de
 alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL
 PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL
 JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]

81

_

⁴⁴ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda